

La calificación correspondiente a los apartados b), c), d) y e) será fijada en cada caso por el Tribunal dentro de los límites señalados en aquéllos, apreciando ponderadamente los méritos alegados.

#### 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

##### 7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

##### 7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación definitiva y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que, habiendo superado todas las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

#### 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

##### 8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Certificación médica oficial, expedida por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Colonización, en la que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- c) Título administrativo o certificación equivalente o los que se encuentren en expectativa de ingreso en el Cuerpo, certificación acreditativa de su derecho a ingresar en el mismo.
- d) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Legal ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Si los que resultaran nombrados figuraren en su Cuerpo o en la situación de activo al ingresar en el Instituto Nacional de Colonización, pasarán a la situación de supernumerario en aquél, formulando a tal fin la oportuna solicitud.
- g) Dos fotografías tamaño carnet.

##### 8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar aquéllas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

##### 8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

##### 8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Dirección General procederá al nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

#### 9. NOMBRAMIENTOS

##### 9.1. Nombramiento definitivo.

Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de los concursantes aprobados.

#### 10. TOMA DE POSESIÓN

##### 10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos.

##### 10.2. Ampliación.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General podrá conceder

a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, prórroga que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 11. NORMA FINAL

##### Recurso de carácter general contra el concurso.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 13 de julio de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCIÓN** de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer la plaza de Director de la Exposición Permanente e Información de la Construcción (EXCO) y se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los méritos alegados por los aspirantes.

Publicada la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de Director de EXCO («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1970) y no habiendo ninguno excluido se eleva a definitiva la referida lista.

De conformidad con la base sexta de la convocatoria, se hace público el Tribunal calificador del concurso, que estará compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan del Corro Gutiérrez, Subdirector general de Economía y Técnica de la Construcción.  
Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gómez-Lomas y Mata, Presidente del Consejo de EXCO.

##### Vocales

Ilustrísimo señor don Martín Bassols Coma, en representación de la Comisión Superior de Personal.

Ilustrísimo señor don José Capa Merranz, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio.

Don Rafael Alfonso Corral, en representación del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos.

Don Rafael Fernández-Huidobro Pineda, en representación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Secretario: Don Andrés Iriarri Barea, Vocal representante de los Expositores en el Consejo de EXCO.

Madrid, 15 de julio de 1970.—El Director general, Emilio Larrodera.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**RESOLUCIÓN** de la Presidencia del Consejo Nacional del Movimiento por la que se designa al Tribunal calificador que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Letrados de este alto Organismo convocadas por Orden de 17 de marzo de 1970.

De conformidad con lo previsto en la disposición suarta de esta Presidencia del Consejo Nacional del Movimiento de 17 de marzo de 1970, por la que se convoca oposición a cuatro plazas de Letrados de este alto Organismo, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se nombra Presidente del Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones al Secretario segundo del Consejo Nacional, Excelentísimo señor don Agustín de Aza Carrasco, y Vocales del mismo a los excelentísimos señores don Manuel B. Cervia Cabrera y don Martín Rodríguez Estevan por el turno de Consejeros nacionales y al excelentísimo señor don Luis Legaz Lacambra por el Instituto de Estudios Políticos. Asimismo, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, designado por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, en su calidad de Catedrático de dicha Facultad, al excelentísimo señor don Antonio Hernández Gil.

Madrid, 25 de julio de 1970.—El Ministro Secretario general del Movimiento, Vicepresidente del Consejo Nacional, Fernández-Miranda.